



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 513 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 12 DE NOVIEMBRE DE 2009

VENCE : 12 DE NOVIEMBRE DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase A-3

ubicado en CAMINO LA MISION

población .....

PROPIETARIO ALBRECHT Y CIA. LTDA.

domiciliado en OSORNO calle LA MISION

ARQUITECTO GONZALO CÁRDENAS DÍAZ

N° patente profesional 3-1292

CALCULISTA ALICIA VESPERINAS BARRIENTOS

N° patente profesional 3-1008

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8. O.G.U.Y.C.

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2204-64

EDUCACIÓN

presupuesto \$162.489.070.-

S/N° OSORNO

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 77.068.280-K

N° 2680 OSORNO

domicilio CERVANTES N° 1664-A OSORNO

RUT N° 10.979.724-3

domicilio ALCALDE BERTIN N°554 OSORNO

RUT N° 11.429.072-6

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 5.078,23 M2.

Derechos municipales \$ 1.706.135-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	611,41 M <sup>2</sup>
2º piso	586,94 M <sup>2</sup>
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>1.198,35 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/EJP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un inmueble con destino Educación, cuya superficie aprobada es de 1.198,35 M<sup>2</sup>.
- La cantidad de alumnos por salas están indicados en los planos respectivos.
- Cuenta con informe favorable de revisión de proyecto otorgado por el Revisor Independiente Constructor Civil Sr. Jorge Coccio Cea.
- Cuenta con informe favorable de revisor de proyecto estructural otorgado por el Revisor Estructural ingeniero Civil Sr. Adolfo Castro Bustamante.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/rsev